INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

AUTO No. 1489

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00125**-00 –**LSC**

En sentencia del 23 de junio de 2023, proferida al interior del presente proceso, dispuso el desarchivo del proceso de Divorcio, que cursó en este despacho bajo radicación 2018-291, para efectos de disponer sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Observa el despacho que por auto 1509 del 6 de agosto de 2018 se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que por concepto de cesantías y prestaciones sociales se encuentren depositadas a nombre del señor Milcíades Fajardo Páramo, quien se encuentra vinculado al Ejército Nacional de Colombia.

En consecuencia, se impone ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que por concepto de cesantías y prestaciones sociales del señor Milcíades Fajardo Páramo, en el Ejército Nacional de Colombia. Ofíciese a la Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía – Cajahonor.

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae5004ba4369e2a5f448f84ff8e7b84c6491a3f1ed908c0d5ea349de706e8cf**
Documento generado en 13/07/2023 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica